



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00283-00
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA CAMPILLO GARCIA y OTROS
DEMANDADO: SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR y OTROS

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte demandante Dr. MAGDALENO GARCÍA CALLEJAS a través de memorial presentado al correo electrónico del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia el día jueves quince (15) de octubre de los cursantes, manifestó que renunciaba al poder conferido por los actores y que no continuaría con su representación en el asunto de la referencia. El despacho, atendiendo a que la parte demandante carece de defensa técnica y conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia del poder conferido por los demandantes al profesional del derecho en mención.

Ahora bien acto seguido se tiene que como el apoderado de la demandante renunció y la actora a través de memorial recibido al Correo del juzgado el día de ayer solicitó se aplase la vista pública programada para el día de hoy, lo anterior por cuanto carece de mandatario judicial que la represente en el asunto de la referencia; el despacho accederá a esta solicitud y aplaza la vista pública señalada para el día de hoy a fin de garantizar a la parte demandante sus derechos fundamentales a la defensa técnica, debido proceso, acceso a la administración de justicia entre otros, así las cosas se señala el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020 a las 08:00 a.m. para realizar la audiencia inicial programada para el día de hoy.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA JUEZ
Juez

LJBM.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7304ac3a23d53c512e307c17bf9ab92560b1381e00f3a759e39901df2b4eac9a

Documento generado en 20/10/2020 03:06:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**